



RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2025 (08 de mayo)

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de una estudiante del Programa de Comunicación Social y Periodismo que se acoge al plan de amnistía, aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo número 037 de 2023”.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No 049 de 2004 “Manual de Convivencia Estudiantil” y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana mediante el Acuerdo número 037 del 13 de julio de 2023 autorizó, por una sola vez, una amnistía académica para los estudiantes de pregrado de la Universidad Surcolombiana que hayan cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios y que no han optado por el Título para que puedan culminar los requisitos de grado y así poder obtener el mismo.

Que el Artículo Segundo del precitado Acuerdo, estipula que quienes se acojan al plan de amnistía tendrán el tiempo establecido en la vigencia del mismo, es decir, periodos académicos consecutivos (2023-1, 2023-2, 2024-1, 2024-2 y 2025-1) a partir de su aprobación para obtener el título.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo 037 de 2023, para acogerse al plan de amnistía las personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) No tener vigente alguna sanción disciplinaria
- 2) Pertenecer a pregrados que cuenten con registro calificado activo (SNIES) de la Universidad Surcolombiana
- 3) Radicar ante el Comité de Currículo de Programa la solicitud para acogerse al plan de amnistía.
- 4) Haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios.

Que según lo estipulado en el Parágrafo Primero del Artículo Tercero del Acuerdo 045 de 2022 le corresponde al Comité de Currículo de Programa estudiar y recomendar las solicitudes de los estudiantes y presentarlas ante el Consejo de Facultad para su respectiva aprobación.

Que el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero del Acuerdo 045 de 2022 señala igualmente los requisitos que deben cumplir los estudiantes que tienen aprobada la modalidad de grado, como aquellos que aún no la tienen aprobada.

Que el Artículo Cuarto del Acuerdo 045 de 2022 establece que los estudiantes que se quieran acoger al plan de amnistía lo podrán hacer radicando la solicitud ante el Comité de Currículo de programa entre la 1 y la 3 semana de clases de cada período académico y dentro de la vigencia del acuerdo precitado, es decir, dentro de los cuatro (4) períodos académicos a partir de la fecha de su publicación.

Que la docente Zulma Marcela Muñoz Velasco, Jefe del Programa de Comunicación Social y Periodismo mediante Memorando No. 6.1-156 del 28 de abril de 2025, comunicó al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas lo decidido en sesión ordinaria de dicho Comité, celebrada el 31 de marzo de 2025, en la que se resolvió otorgar aval académico a la solicitud de amnistía presentada por Angie Yamile Lozada Montaña, identificada con el código estudiantil No. 20171159482, perteneciente al Programa de Comunicación Social y Periodismo, por el periodo 2025-1, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo número 037 de 2023 para ser beneficiaria de la amnistía para culminar su modalidad de grado y obtener finalmente su título profesional de Comunicador Social y Periodista.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en consulta virtual realizada el 08 de mayo de 2025, contenida en Acta No. 22, al ocuparse de analizar el caso, resolvió aprobar la amnistía académica al estudiante Angie Yamile Lozada Montaña, identificada con el código estudiantil No. 20171159482, pertenecientes al Programa de Comunicación Social y Periodismo, por el periodo académico 2025-1 para que culminen con los requisitos de grado y obtenga finalmente su título de Comunicador Social y Periodista.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, a Angie Yamile Lozada Montaña, identificada con el código estudiantil No. 20171159482, perteneciente al Programa de Comunicación Social y Periodismo, la amnistía académica de que trata el Acuerdo 037 de 2023, por el periodo académico 2025-1, para que culmine con los requisitos de grado y obtenga finalmente su título de Comunicador Social y Periodista.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Angie Yamile Lozada Montaña, identificada con el código estudiantil No. 20171159482, el contenido del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales se deberán presentar por escrito ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.



ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Programa de Comunicación Social y Periodismo, para su conocimiento y trámite respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ
Decana


ANA MARÍA ARDILA RIVERA
Secretaria Académica

Vigilada Mineducación